



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución N° 032-2024/UNI-Q-CO-P

Quillabamba, 28 de octubre de 2024

VISTOS, el Documento COM 183-24-DRH del Director del Departamento Académico de Recursos Hídricos de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Agraria La Molina, Informe N° 054-2024-EPIAT/UNI-Q del Docente Yury Hamilton Huapaya Cruz, Oficio N° 057-2024/UNI-Q-CO-VPA-EP.IAT de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica Tropical, Informe N° 001-2024/UNI-Q-CO-VPA-CF.IAT DEL Coordinador de la Facultad de Ingeniería Agronómica Tropical, Informe N° 261-2024-P.III.VPA/UNI-Q del Profesional III de la Vicepresidencia Académica, Oficio N° 151-2024/UNI-Q-CO-VPA de la Vicepresidencia Académica, Informe N° 085-2024-UNI-Q-CO-OPP-UPEM de la Unidad de Planeamiento, Estadística y Modernización Institucional, Informe N° 139-224/UNI-Q-CO-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 0231-2024/UNI-Q-CO-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal N° 068-2024/UNI-Q-OAJ-BFT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el proveído N° 2932 de Presidencia de fecha 25 de octubre 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y sus modificatorias, precisa que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, el Sr. presidente de la Comisión Organizadora de la UNI-Q, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora literal f) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024", en su artículo 98, numeral 98.1, "Autoriza, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2024, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, a través de la Resolución N° 005-2024/UNI-Q-CO, de fecha 31 de julio de 2024, el "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a estudiantes y graduados de pregrado de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros para el año 2024"; que, en su artículo I Disposiciones Generales, establece que: "Las subvenciones son mecanismos de ayuda económica que la UNI-Q otorga a graduados y estudiantes de pregrado, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa; tales como pasantías, participación en congresos, foros, cursos de investigación e innovación, entre otros con la finalidad de fortalecer su formación académica y contribuir a su formación profesional y al desarrollo de las capacidades investigativas";

Que, en el artículo 24 del Reglamento antes citado, señala que; El otorgamiento de las subvenciones económicas para actividades académicas y de investigación se aprueban mediante acto resolutorio del titular de la entidad, previa presentación de: Informe de la Vicepresidencia que corresponda, disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y los visados emitidos por la Dirección de Bienestar Universitario (seguro de salud activo, SIS u otros);





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 032-2024/UNIQ-CO-P
28.10.2024

Que, se tiene los expedientes administrativos respecto al requerimiento de autorización de viaje y aprobación de subvención económica para estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica Tropical, para realizar prácticas de laboratorio de suelo y riego para los curso de: riegos y riego, drenaje; a desarrollarse en los laboratorios de fertirriego y suelos de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Agraria La Molina, a realizarse los días 02 al 10 de noviembre de 2024 en la Ciudad de Lima;

Que, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica Tropical, solicita a la Vicepresidencia Académica la autorización de viaje y aprobación de subvención económica para los veinticinco (25) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica Tropical para realizar prácticas de laboratorio de suelo y riego para los curso de: riegos y riego, drenaje; a desarrollarse en los laboratorios de fertirriego y suelos de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Agraria La Molina, a realizarse los días 02 al 10 de noviembre de 2024 en la Ciudad de Lima, siendo la lista de participantes aprobados por la Coordinación de la Facultad de Ingeniería Agronómica Tropical y la Vicepresidencia Académica;

Que, mediante el Informe N° 0231-2024/UNIQ-CO-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 30,000.00 afecto a la secuencia funcional 0058 – “Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades y de investigación formativa a favor de estudiantes de pregrado”, para la atención de veinticinco (25) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica Tropical para realizar prácticas de laboratorio de suelo y riego para los curso de: riegos y riego, drenaje; a desarrollarse en los laboratorios de fertirriego y suelos de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Agraria La Molina, a realizarse los días 02 al 10 de noviembre de 2024 en la Ciudad de Lima; conforme al presupuesto alcanzado por la Unidad de Presupuesto que, es conforme al detalle siguiente:



Actividades	a		b	c = a*b
	Cantidad	Unidad	Costo Unitario (S/)	Total (S/)
Pasaje Quillabamba -Cusco (ida y vuelta)	2	l y V	35.00	70.00
Pasaje Cusco – Lima (ida y vuelta)	2	l y V	110.00	220.00
Movilidad Local	4	días	15.00	60.00
Alimentación del 04 al 08	5	días	90.00	450.00
Hospedaje	5	días	80.00	400.00
TOTAL	Mil doscientos con 00/100 soles			1,200.00
Presupuesto Total	25	Estudiantes	1,200.00	30,000.00

Estando a la Opinión Legal N° 068-2024/UNIQ-OAJ-BFT y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Estatuto Universitario, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR la subvención económica hasta por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/soles), afecto a la secuencia funcional 0058, a favor de veinticinco (25) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica Tropical, para realizar prácticas de laboratorio de suelo y riego para los curso de: riegos y riego, drenaje; a desarrollarse en los laboratorios de fertirriego y suelos de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Agraria La Molina, a realizarse los días 02 al 10 de noviembre de 2024 en la Ciudad de Lima, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	Monto S/.
1	Alvarez Luna Rosieli	76767468	1,200.00
2	Alvarez Serrano Marcelo Aurelio	72372086	1,200.00
3	Cabezas Ccasani Jhoar	73248134	1,200.00
4	Cansaya Fuentes Brayan	75434089	1,200.00





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 032-2024/UNIQ-CO-P
28.10.2024

5	Cantoral Tello Fiorella	61429765	1,200.00
6	Choqqe Chavez Juana Araceli	77439232	1,200.00
7	Espinoza Delgado Liz Yessenia	62298153	1,200.00
8	Huaman Almiron Liseth Megan	76931593	1,200.00
9	Huaman Ccompi Johan	73427154	1,200.00
10	Infantas Vera Linda Libia	71078073	1,200.00
11	Lopinta Ticona Gaston	77155386	1,200.00
12	Luque Dávalos Isau	72093694	1,200.00
13	Monge La Torre Brissett	76974561	1,200.00
14	Montesinos Ccuyo Omar	73571854	1,200.00
15	Muñiz Torres Rayda	62864994	1,200.00
16	Palomino Mamani Jhoner	71706398	1,200.00
17	Perlacio Marquez Juan Noe	81303008	1,200.00
18	Pumalla Gallegos Ruth Vanesa	72086462	1,200.00
19	Quehwarucho Luque Luz Karen	61658135	1,200.00
20	Quispe Cardenas Guillermo Kevin	76545015	1,200.00
21	Quispe Huaman Jean Piero	75195250	1,200.00
22	Quispicusi Huaman Gonzalo	73523905	1,200.00
23	Rojas Román Redy Raul	77293954	1,200.00
24	Saire Illa Wilson	73233301	1,200.00
25	Peralta Huansi Victor Raul	74059778	1,200.00

Segundo.- DISPONER a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, remitiéndose en original los actuados del presente expediente.

Tercero.- ESTABLECER como docente responsable a *YURY HAMILTON HUAPAYA CRUZ*, de la delegación de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica Tropical de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, que participará actividad académica citado en el artículo primero.

Cuarto.- Establecer que los estudiantes al retorno de su viaje deben presentar un informe de rendición de gastos y de actividades académicas realizadas durante las prácticas de laboratorio de suelo y riego para los curso de: riegos y riego, drenaje; a desarrollarse en los laboratorios de fertirriego y suelos de la Facultad de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional Agraria La Molina, conforme al anexo 07 del Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Estudiantes y Graduados de Pregrado de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Quinto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.gob.pe/unig

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
Secretario General
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



JUAN FRANCISCO RAMÍREZ VELIZ
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia.VPA.VPI.OTI.OCI.

